



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía

N° 200 -2023-A/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 OCT 2023

VISTOS:

El Informe N° 2252-2023-GA/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Administración, Resolución de Alcaldía N° 183-2023-A/MDCGAL, Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2023-GM/MDCGAL, e Informe N° 1210-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, conforme al numeral 10.1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se “Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias”, donde se define a la Caja Chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Asimismo, la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece la designación de un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 370-2023-GM/MDCGAL de fecha 25 de julio del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-SGT-GA/MDCGAL “Lineamientos para la Administración, Ejecución, Rendición y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”. La misma que tiene por objetivo, establecer el procedimiento de gestión para la administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la finalidad de garantizar su integridad, disponibilidad y seguridad. Asimismo, en su numeral 6.4), respecto a la designación del Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica, dispone que, “El Fondo Fijo para Caja Chica, será asignado mediante Resolución de Alcaldía, la designación o modificación del responsable a quien se le encomienda el manejo del total del Fondo Fijo para Caja Chica, (...)”. Y en su numeral 6.5) se establece las funciones del responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica, así como también del procedimiento de la Habilitación de la misma se establece en el numeral 7.1) de la Directiva en mención.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 183-2023-A/MDCGAL, de fecha 17 de agosto del 2023, en su Artículo Primero dispone la Habilitación de Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, por un monto total de S/ 5,000.00 Soles. Asimismo, en su Artículo Segundo se designa al CPC. Cristhian Javier Catacora Poma – Sub Gerente de Tesorería, como el Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica. Consecuentemente, se tiene que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2023-GM/MDCGAL de fecha 29 de septiembre del 2023, se da por concluida la designación del CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, como Sub Gerente de Tesorería de Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe N° 2252-2023-GA/MDCGAL de fecha 03 de octubre del 2023, la Gerencia de Administración, en referencia a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-A/MDCGAL, refiere que habiéndose producido cambio de funcionario, remite la propuesta para la designación del Lic. Rogelio Alanoca Chambi - Sub Gerente de Tesorería, como el Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Alcaldía

N° 200 -2023-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 05 OCT 2023

Que, mediante Informe N° 1210-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en virtud a la normativa vigente aplicable, es de Opinión Favorable en la designación del Lic. Rogelio Alanoca Chambi - Sub Gerente de Tesorería, como Responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; todo ello en conformidad a la Directiva N° 001-2023-SGT-GA/MDCGAL “Lineamientos para la Administración, Ejecución, Rendición y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, visto la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-A/MDCGAL, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 445-2023-GM/MDCGAL, resulta procedente la designación del Lic. Rogelio Alanoca Chambi - Sub Gerente de Tesorería, como Responsable de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; por lo que, en este extremo corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva N° 001-2023-SGT-GA/MDCGAL “Lineamientos para la Administración, Ejecución, Rendición y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, y con la visación de Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al LIC. ROGELIO ALANOCA CHAMBI – SUB GERENTE DE TESORERÍA, como RESPONSABLE de la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el presente ejercicio fiscal 2023, quien deberá ejercer el encargo con estricta sujeción a las normas de Tesorería, con cargo a rendición de cuentas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2023-SGT-GA/MDCGAL “Lineamientos para la Administración, Ejecución, Rendición y Control del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, y demás normas vigentes aplicables a la presente. En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-A/MDCGAL, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR subsistente lo demás que contiene Resolución de Alcaldía N° 183-2023-A/MDCGAL.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Bham Zavala Meza
ALCALDE

- C.c. Archivo
- A
- GM
- GA
- GPP
- GAJ
- SGP
- SGT
- SGC